

**PROCEDIMIENTO PARA EL RECONOCIMIENTO  
EN EL EXPEDIENTE ACADÉMICO DEL ESTUDIANTE  
DE LOS CRÉDITOS OBTENIDOS POR LA SUPERACIÓN DE  
ASIGNATURAS DE LOS CURSOS DE NIVELACIÓN**

**(Aprobado por el Consejo de Gobierno en sesión nº 3/06 de 21 de junio de 2006)**

La Universidad Carlos III de Madrid al objeto de mejorar la preparación académica de los estudiantes que acceden a sus titulaciones de primer y segundo ciclo, organiza anualmente unos cursos de nivelación destinados a los estudiantes de nuevo ingreso.

Esta formación complementaria no integrada en los respectivos planes de estudio, queda sujeta a efectos de reconocimiento a lo dispuesto en el artículo 5.5 del R.D. 1125/2003 de 5 de Septiembre, por el que se establece *el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional*.

Por todo lo anterior y dada la necesidad de establecer un procedimiento interno de reconocimiento de estas calificaciones en el expediente académico del estudiante, se establece el siguiente procedimiento:

- 1.- El reconocimiento de créditos en el expediente académico por la superación de las disciplinas se efectuará a instancia del estudiante y una vez que haya concluido sus estudios en la titulación.
- 2.- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5.5. del R.D. 1125 / 2003 de 5 de Septiembre, estos créditos no serán calificados numéricamente ni computarán para hallar la nota media del expediente.
- 3.- En cualquier caso, los estudiantes, una vez finalizados y calificados los cursos, recibirán un certificado que acreditará la superación de las disciplinas.